

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS152/8
14 de diciembre de 1998

(98-5036)

Original: español

ESTADOS UNIDOS – ARTÍCULOS 301 A 310 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR DE 1974

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 10 de diciembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Al amparo de lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Japón notifica al Gobierno de los Estados Unidos que, debido a su interés comercial sustancial en el asunto, el Japón desea que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida el 30 de noviembre de 1998 a los Miembros de la OMC con el título "Estados Unidos – Artículos 301 a 310 de la Ley de Comercio Exterior de 1974" (WT/DS152/1).
